

Expediente: 318/23

Carátula: RISO VERONICA DEL VALLE C/ VEGA CECILIA MARIA S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 06:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VEGA, CECILIA MARIA-DEMANDADO

20231075969 - RISO, VERONICA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 318/23



H20901752678

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: RISO VERONICA DEL VALLE c/ VEGA CECILIA MARIA s/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE N° 318/23

En la ciudad de Concepción, a los 16 días del mes de abril del año 2025 comparecen por ante S.S. las siguientes personas: la sra. VERONICA DEL VALLE RISO como parte actora, el Dr. VICTOR RUBEN BRITO como patrocinante de la parte actora

La Sra. CECILIA MARIA VEGA como parte demandada no se encuentra presente en esta audiencia habiendo sido debidamente notificada.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

A continuación, el Sr. juez procede a proveer las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA:

1) Testimonial: admítase la prueba testimonial ofrecida por el actor. Los testigos admitidos depondrán en la segunda audiencia que se fija para el **día 03 de junio del 2025 a las 09:00 horas**.

En consecuencia, cítese a los testigos propuestos, bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 369 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los efectos de que, con sus documentos de identidad, comparezcan el día y hora indicada, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca), para que procedan a prestar la declaración testimonial.

Asimismo, se les indica a las partes que estarán presentes en la audiencia de manera remota a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones de los testigos serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente el secretario, quien dará fe de todo lo acontecido.

La parte oferente se compromete a notificar a los testigos de manera personal con la conformidad de las partes.

2) Documental: téngase presente la documentación acompañada y las constancias del expediente.

3) Confesional: admítase la prueba confesional ofrecida por el actor. Resérvese en el SAE el pliego de absolución de posiciones acompañado.

La declaración, se producirá en la segunda audiencia que se establece para el **día 03 de junio del 2025 a las 09:00 horas.**

En consecuencia, cítese a **VEGA CECILIA MARIA** (bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 360 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán), a los efectos de que comparezca el día y la hora indicado anteriormente, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca), a absolver posiciones con su documento de identidad.

Asimismo, se les indica a las demás partes que estarán presentes en la audiencia de **manera remota** a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones del absolvente serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente el secretario, quien dará fe de todo lo acontecido.

Previo al libramiento de la cédula, la parte actora deberá acompañar los bonos de movilidad necesarios.

4) Informativa: admítase la prueba informativa ofrecida y líbrense los oficios a los fines solicitados, haciéndose saber que en el caso de no responder en el término de 10 días, se aplicarán las sanciones conminatorias.

Una vez vencidos los plazos de los 30 días y si la parte oferente no reitera la prueba, se la tendrá por desistida.

- JUZGADO DE PAZ VILLA BELGRANO no admitido

- EDET admitido

- JUZGADO DE PAZ AGUILARES admitido

Se hace constar que los oficios dirigidos a JUZGADO DE PAZ AGUILARES serán enviados por el juzgado, ya que cuentan con casilla digital. Los oficios dirigidos a EDET, serán enviados al casillero digital del letrado de la parte actora, a los fines de su diligenciamiento.

En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la segunda audiencia de producción de las pruebas fijada para el día día 03 de junio del 2025 a las 09:00 horas, teniendo en cuenta la complejidad del litigio y la prueba que se debe producir.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.-MSC

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.